



# INTERECO informa - OTOÑO 2018

(Recordatorios y comentarios de normativa de producción ecológica y otros asuntos relacionados, publicado en el número 74 de *La Fertilidad de la Tierra*)

## NUEVO REGLAMENTO DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (PE) – R(UE) 2018/848 - ¿QUÉ CAMBIA EL 01/01/2021?

### AÑADE OBJETIVOS AMBICIOSOS COMO:

- Contribuir a un medio ambiente no tóxico.
- Mantener la fertilidad de los suelos a largo plazo.
- Fomentar los circuitos cortos de distribución y las producciones locales.
- Promover el desarrollo de actividades de mejora vegetal de plantas ecológicas.

### SE PODRÁN CERTIFICAR

**Nuevos productos:** levaduras, sal, capullos de seda, goma y resinas naturales, cera de abejas, aceites esenciales, tapones de corcho, algodón sin cardar, lana, pieles, preparaciones vegetales tradicionales de plantas.

**Nuevas producciones animales:** conejos, ciervos.

### Grupos de operadores:

- Únicamente agricultores, productores de algas o animales de acuicultura y que, además puedan dedicarse a la transformación, preparación o comercialización de alimentos o piensos.
- Con personalidad jurídica, comercialización conjunta y un sistema de control interno.

### LOS MINORISTAS

- Que vendan productos envasados directamente al consumidor final no tendrán que tener certificado, pero no queda claro que estén exentos del control.
- Las CCAA podrán eximir a los que vendan producto no envasado siempre que NO sean piensos y con ciertos requisitos máximos de ventas.

### PRODUCCIÓN VEGETAL

- Relación cultivo y suelo reforzada
- Se podrá utilizar material de propagación heterogéneo

### PRODUCCIÓN ANIMAL

- Período de conversión para las zonas de ejercicio de 12 meses (no podrá reducirse a 6)
- Alimentación: prohibidos sustitutos de la leche materna
- Las CCAA podrán autorizar el atado de animales en ciertas condiciones

### ELABORADORES

- Requisitos para el uso de aromas
- Solo un período de 6 meses (renovable una vez) para el uso permitido de ingredientes no ecológicos por las CCAA
- No habrá lista de la UE para el uso de ingredientes no ecológicos
- Cambios en las normas de producción de piensos
- Prohibición de uso de nanomateriales artificiales

### ETIQUETADO

- Podrá indicarse "autorizado para su uso en la producción ecológica de conformidad con el Reglamento 2018/848" en los insumos agrarios, pero no podrán usar el logotipo UE
- Cambios para piensos (¿podrá usarse en los animales de compañía?)

### NORMAS EXCEPCIONALES DE:

- Menos posibilidades de excepciones (incluidas las circunstancias catastróficas)

### CONTROL

- En caso de presencia de sustancias no autorizadas: bloqueo e investigación obligatorios en caso de sospecha fundamentada y no uso de referencia a ecológico hasta resultado final de la investigación oficial

**Consultad siempre las dudas con vuestra autoridad de control**  
(Un organismo de control si se trata de una certificadora privada)

El Reglamento también es vuestra referencia.

En nuestra web ([www.interecoweb.com](http://www.interecoweb.com)) encontraréis más información.

INTERECO Asociación sin ánimo de lucro de las Autoridades de Control de la Producción Ecológica

# INTERECO

C/ Espinosa nº 8 - despacho 206 • 46008 Valencia • Tel. 963 512557  
[intereco@interecoweb.com](mailto:intereco@interecoweb.com) [www.interecoweb.com](http://www.interecoweb.com)

